



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-105**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto a las respectivas competencias, exhorta, a través de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Bienestar Social del Estado, a que con base en la información oficial sobre pobreza e incidencia de discapacidad entre la población, de manera imparcial, y sin sesgos de ningún tipo, implemente y opere de manera permanente, un Programa Estatal de Apoyo Alimentario orientado a familias de bajos recursos, entre cuyos integrantes haya una o más personas con algún tipo de discapacidad, particularmente, de origen congénito, independientemente de su edad.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del año 2017  
DIPUTADO PRESIDENTE

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO, A QUE CON BASE EN LA INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE POBREZA E INCIDENCIA DE DISCAPACIDAD ENTRE LA POBLACIÓN, DE MANERA IMPARCIAL, Y SIN SESGOS DE NINGÚN TIPO, IMPLEMENTE Y OPERE DE MANERA PERMANENTE, UN PROGRAMA ESTATAL DE APOYO ALIMENTARIO ORIENTADO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ENTRE CUYOS INTEGRANTES HAYA UNA O MÁS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, PARTICULARMENTE, DE ORIGEN CONGÉNITO, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD.